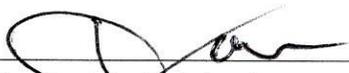


| | |
|--|--------|
| Id Solicitud: | 400019 |
| Número de orden de compra a modificar: | 95892 |

| | |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| Entidad compradora: | CENAC TUNJA |
| Nombre del solicitante: | Jorge Miguel Rodriguez Delgado |
| Proveedor: | DOTACION INTEGRAL S.A.S. |
| Mecanismo de agregación de demanda: | Dotaciones de Vestuario III |

| | |
|--------------------|-----------------------------------|
| Tipo de Solicitud: | Liquidación de la Orden de Compra |
| Fecha: | 2024-03-07 11:09:37 |

| |
|-------------------------|
| Detalle o justificación |
| LIQUIDACIÓN BILATERAL |


Firma ordenador del gasto
Nombre: T.C. Dery Viareth Rojas Figueroa
Documento: 30405.418


Firma de proveedor
Nombre: Alvaro Londoño Londoño
Documento: 70120406

ACTA N° 0501 /
REG FOLIO N° 53 .

LUGAR Y FECHA: Tunja, 22 de diciembre de 2023

CONTRATANTE: **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA**
NIT. 800.130.646-7
TC. DERLY VIANETH ROJAS FIGUEROA
Directora Central Administrativa y Contable Regional Tunja

CONTRATISTA: **DOTACION INTEGRAL S.A.S**
NIT 830.513.863-2
ALVARO LONDOÑO LONDOÑO
Representante Legal

SUPERVISOR: **SV. WILLMAR DABEY CORTES LEÓN**
Suboficial B4 Primera Brigada (E) y/o quien haga sus veces.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 95892 de fecha 12 de septiembre de 2022.

La suscrita **DERLY VIANETH ROJAS FIGUEROA**, identificada con cédula de ciudadanía No **30.405.418** expedida en Medellín-Antioquia, en su condición de Directora y Ordenadora del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja – Ejército Nacional, con acta de posesión N° 013 de fecha 19 de diciembre de 2023, nombrado orden semanal No 051 de fecha 16 de diciembre de 2023 - DICRE, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4213 del 23 de Junio de 2022, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA** identificada con NIT No. **800.130.646-7**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la empresa **DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S** identificada con **NIT. No 830.513.863-2**. representada legalmente por el señor **ALVARO LONDOÑO LONDOÑO** Identificado con cédula de ciudadanía N° **70.120.406** expedida en Medellín, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, previa las siguientes :

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

Este proceso de contratación se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 la cual habilita al Estado para hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la Circular Externa única de 16 de abril de 2019 de Colombia Compra Eficiente y Directiva Permanente 012 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional; para los bienes y servicios contemplados dentro de los acuerdos prima llevar a cabo contratación de esta manera de lo contrario se estaría incurriendo en la celebración indebida de contratos, teniendo en cuenta lo anterior, la CENAC-Tunja realizó el proceso de contratación a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

I. DATOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

TIPO DE CONTRATO: ORDEN DE COMPRA No. 95892 de fecha 12 de septiembre de 2022.

OBJETO: "ADQUISICION DE VESTUARIO LABORAL POR ACUERDO MARCO PARA EL PERSONAL CIVIL ORGANIZADO ORGANICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA" (CALZADO DAMA)

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA: CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE (\$ 5.963.342,21) IVA INCLUIDO

MODIFICATORIO No 1 ADICIÓN Y PRORROGA:

Que el 5 de diciembre del 2022 se realiza modificatorio, una vez dados los conceptos favorables por parte de los comités y previa solicitud del supervisor, se adicionan 10 personas de planta relacionados en el plan de necesidades centralizado por la CENAC Tunja N° 00032527 de fecha 5 de diciembre del 2022, de personal que aún no se le ha notificado su permanencia en la entidad y que continúan laborando en cada una de las unidades, de igual forma se realiza prórroga de la orden de compra hasta el 23 de diciembre de 2022.

El valor de la adición es por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 2.592.757,48) IVA INCLUIDO** debidamente soportada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8522 de fecha 30 de agosto del 2022, en consecuencia el valor total de la orden es hasta por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 8.556.099,69) IVA INCLUIDO.**

MODIFICATORIO No 2 ADICIÓN Y PRORROGA:

Que el 6 de diciembre del 2022 se realiza modificatorio, una vez dados los conceptos favorables por parte de los comités y previa solicitud del supervisor, se adicionan 4 personas nuevas que se relacionaron en el listado con oficio 202217016980413 de fecha 23 de septiembre de 2022 suscrito por el Jefe de Departamento de Logística.

El valor de la adición es por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 345.701,00) IVA INCLUIDO** debidamente soportada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8522 de fecha 30 de agosto del 2022, en consecuencia el valor total de la orden es hasta por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 8.901.800,69) IVA INCLUIDO.**

VALOR DEL PAGO N°1 RECURSO 10 PARTIDAS FIJAS: CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE (\$ 5.963.342,21) IVA INCLUIDO

MODIFICATORIO No 3 PRORROGA:

Que el 21 de diciembre del 2022 se realiza modificatorio, pues el contratista allega oficio de fecha 20 de diciembre de 2022 en el cual manifiesta que no es posible cumplir con la entrega de los 34 pares de zapatos, correspondientes a la adición realizada; por tanto, solicita la prórroga de la orden de compra a

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja - Boyacá
cenaactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



fin de dar cumplimiento a las obligaciones de la orden de compran en mención; hasta el 1 de febrero de 2023.

MODIFICATORIO No 4 PRORROGA:

Que el 1 de febrero del 2023 se realiza modificadorio, pues el contratista allega oficio de fecha 27 de enero de 2023 en el cual manifiesta que no es posible cumplir con la entrega de los 34 pares de zapatos, correspondientes a la adición realizada; pues de inicio producción el día 19 de enero del 2023 y como proveedor tiene 30 días para fabricación, por tanto solicita la prórroga de la orden de compra a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de la orden de compran en mención; hasta el 20 de febrero de 2023.

VALOR DEL PAGO N°2 RECURSO 10 PARTIDAS FIJAS: DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 2.938.458,48) IVA INCLUIDO

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

A efectos de pago y forma de pago se debe estarse a lo dispuesto en la cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios, que dispone lo siguiente:

Los Proveedores deberán presentar la factura a la Entidad Compradora con la entrega de los bienes solicitados. Las Entidades Compradoras deben: (i) aprobar o rechazar las facturas dentro de los 10 días calendario siguientes a la radicación por parte del Proveedor, y (ii) pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el termino de 30 días calendario empezara a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. El Proveedor debe presentar como anexo a la factura una certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador mediante la cual se indique que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Pago: Las Entidades Compradoras podrán realizar el pago de las Órdenes de Compra de acuerdo con lo siguiente:

- a) Con la entrega de la totalidad de los bienes solicitados por la Entidad Compradora.
- b) Si la Entidad Compradora pactó con el Proveedor realizar entregas parciales, el Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente.

El Proveedor debe allegar con la factura los siguientes documentos:

1. Si la materia prima es importada, el Proveedor debe adjuntar: (i) copia de la factura de la materia prima utilizada para la fabricación del Vestuario, y (ii) declaración de importación de la materia prima utilizada para la fabricación del Vestuario.
2. Si el Vestuario es importado con fines de comercialización en Colombia a través del Acuerdo Marco, el Proveedor debe adjuntar (i) declaración de importación del Vestuario de la Orden de Compra.
3. Si el Vestuario o las materias primas para su producción son adquiridas en Colombia, el Proveedor debe adjuntar las facturas correspondientes de la compra de las materias primas o de los productos terminados.
4. Copia de las órdenes de entrega redimidas de conformidad con lo dispuesto para cada modalidad de entrega.

El Proveedor debe presentar su factura cuando haya lugar, en dicha factura debe consolidar el valor de las Dotaciones de Vestuario en la Orden de Compra y el IVA aplicable.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja - Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago en caso de haber pactado entregas parciales. El Proveedor puede abstenerse de suministrar los bienes si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas pendientes.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

En caso de que por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda entregar los bienes en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los bienes en caso de ser necesario.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC TUNJA", se obliga a pagar la suma acordada al contratista, previa entrega del acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y así mismo de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución previa presentación de facturación por los bienes presentados por el contratista cumpla con los siguientes requisitos:

- Informe del Supervisor, donde se estipule el cumplimiento.
- Recepción a satisfacción total del mismo por el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL REGIONAL TUNJA, este requisito debe ser plasmado en un acta de recibo a satisfacción, debidamente suscrita por el supervisor del contrato, almacenista y contratista.
- Presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
- Estampillas PRO UPTC:

ESTAMPILLAS: El oferente debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", la cual corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adición, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC – Tunja. Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá. **En la consignación para adquirir la estampilla, deberá de indicar el número de la aceptación de oferta que emane del presente proceso de selección.**

FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA: 12 de septiembre de 2022.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA: 20 de febrero de 2023

SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA: **MY JUAN CRLOS VARGAS PINILLA**
PRIMERA BRIGADA y/o quien haga sus veces.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" Tunja, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2022, así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja - Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



| DOCUMENTO | N° | FECHA | VALOR | MODIFICATORIO N° 1. ADICIÓN | MODIFICATORIO N° 2. ADICIÓN | VALOR |
|-----------|-------|------------|-----------------|--------------------------------|--------------------------------|-----------------|
| CDP | 8522 | 30-08-2022 | \$ 5.963.342,21 | \$ 2.592.757,48 | \$ 345.701,00 | \$ 8.901.800,69 |
| CRP | 69122 | 22-09-2022 | \$ 5.963.342,21 | \$ 2.592.757,48 | \$ 345.701,00 | \$ 8.901.800,69 |

I. GARANTÍA ÚNICA

ORDEN DE COMPRA:

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada póliza de garantía única No. 55-44-101073531 ANEXO 0 de fecha 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT: 860.009.578-6, que cubre los riesgos de:

| 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | |
|--|------------------------------------|
| VALOR ASEGURADO: | \$596.334,22 |
| VIGENCIA: | Desde: 12/09/2022 Hasta: 10/06/203 |
| 2. CALIDAD DE LOS BIENES | |
| VALOR ASEGURADO: | \$1.192668,44 |
| VIGENCIA: | Desde: 12/09/2022 Hasta: 10/06/203 |
| B CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA | |
| Por encontrarse expedida conforme a la ORDEN DE COMPRA No. 95892-2022 , Se aprueba el contenido de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 55-44-101073531 ANEXO 0. | |

APROBACIÓN DE PÓLIZA DE FECHA 19 de septiembre de 2022

GARANTÍA ÚNICA ADICIÓN Y PRORROGA:

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada póliza de garantía única No. 55-44-101073531 ANEXO 2 de fecha 16 de diciembre de 2022, expedida por SEGUROS DE ESTADO NIT: 860.009576-6, que cubre los riesgos de:

| 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | |
|---|-------------------------------------|
| VALOR ASEGURADO: | \$890.180,07 |
| VIGENCIA: | Desde: 12/09/2022 Hasta: 23/06/2023 |
| 2. CALIDAD DE LOS BIENES | |
| VALOR ASEGURADO: | \$1.780.360,14 |
| VIGENCIA: | Desde: 12/09/2022 Hasta: 23/06/2023 |
| B CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA | |
| Por encontrarse expedida conforme a la ADICIÓN Y PRORROGA No 1 Y ADICIÓN No. 2 A LA ORDEN DE COMPRA No. 95892-2022 , Se aprueba el contenido de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 55-44-101073531 ANEXO 2. | |

APROBACIÓN DE PÓLIZA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE 2022

GARANTÍA ÚNICA PRORROGA:

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada póliza de garantía única No. . 55-44-101073531 ANEXO 4 de fecha 07 DE FEBRERO DE 2023, expedida por Seguros del Estado NIT: 860.009.578-6, que cubre los riesgos de:

| 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | |
|------------------------------|-------------------------------------|
| VALOR ASEGURADO: | \$890.180,07 |
| VIGENCIA: | Desde: 12/09/2022 Hasta: 20/08/2023 |

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja - Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



| 2. CALIDAD DE LOS BIENES | |
|---|-------------------------------------|
| VALOR ASEGURADO: | \$1.780.360,14 |
| VIGENCIA: | Desde: 12/09/2022 Hasta: 20/08/2023 |
| B CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA | |
| Por encontrarse expedida conforme a la PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA No. 95892-2022, Se aprueba el contenido de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 55-44-101073531 ANEXO 4 | |

APROBACIÓN DE PÓLIZA DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2023

IV. ACTAS DE RECIBO O INFORMES DE SUPERVISIÓN

EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en la Orden de Compra No. 95892

| DESCRIPCIÓN | ACTA DE RECEPCIÓN No. | FACTURA No | ENTRADA DE BIENES ACTA No. | TOTAL |
|---|--|------------------|----------------------------|-----------------------|
| "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO LABORAL POR ACUERDO MARCO PARA EL PERSONAL CIVIL ORGANIZADO ORGANICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA" (CALZADO DAMA) | Informe de supervisión N. 1 de fecha 10 de diciembre de 2022 Acta recibo de satisfacción Registro N° 0033069 de fecha 10 de Diciembre de 2022 | FE3502 | 5003026464 | \$ 5.963.342,21 |
| | Informe de supervisión N. 2 de fecha 20 de febrero de 2023 Acta recibo de satisfacción Registro N° 00183717 de fecha 20 de febrero de 2023 | FE3791 FE3792 | 5003070884 | \$2.938.458,48 |
| TOTAL | | | | \$8.901.800,69 |

GARANTÍA TÉCNICA:

No aplica toda vez que se acogen las garantías establecidas en el acuerdo marco de precios.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA".

| PAGOS EFECTUADOS | CONCEPTO Y FECHA | VALOR |
|------------------|--|-----------------------|
| PAGO No. 1: | Egreso N° 1500002101 Obligación N° 115422 Facturas No. FE3502 Del 10 de Diciembre de 2022 | \$5.963.342,21 |
| PAGO No. 2: | Egreso N° 1500000316 Obligación N° 2523 Facturas No. FE3791 y FE3792 Del 22 de febrero del 2023 | \$2.938.458,48 |
| TOTAL | | \$8.901.800,69 |

BALANCE DE LOS PAGOS:

| | | |
|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Valor Orden de compra | \$5.963.342,21 | |
| Valor adición 1 | \$2.592.757,48 | |
| Valor adición 2 | \$ 345.701,00 | |
| Valor Pago 1 | | \$5.963.342,21 |
| Valor Pago 2 | | \$2.938.458,48 |
| SUMAS IGUALES | \$8.901.800,69 | \$8.901.800,69 |

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

• Informe de Supervisión No. 1 del 10 de diciembre de 2022.

Informe de Supervisión No 01 el cual contiene cuatro (04) folios y se encuentra debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor **MY. JUAN CARLOS VARGAS PINILLA** oficial B4 de la Primera Brigada y/o quien haga sus veces.

CONCLUSION: A la fecha se ha recibido los bienes y/o servicios de acuerdo al plazo de entrega establecido en el contrato.

• Informe de Supervisión No. 2 del 20 de febrero de 2023.

Informe de Supervisión No 02 el cual contiene cuatro (04) folios y se encuentra debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor **MY. JUAN CARLOS VARGAS PINILLA** oficial B4 de la Primera Brigada y/o quien haga sus veces.

CONCLUSION: A la fecha se ha recibido los bienes y/o servicios de acuerdo al plazo de entrega establecido en el contrato.

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

"ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

Se concluye entonces que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, es competente para realizar la presente liquidación.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el párrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VIII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja - Boyacá
cenactun@buzonejército.mil.co - www.ejército.mil.co



Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas dentro de la Orden de Compra No. 95892 de fecha 12 de septiembre de 2022, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución de la Orden de Compra se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA.

El representante del **MINISTERIO NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA**, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la Orden de Compra No. 95892.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

Que atendiendo a que mediante resolución No 025 del 05 de septiembre de 2022 se nombró como supervisor de la orden de compra No 95892 al oficial B4 de la Primera Brigada quien para la fecha de suscripción y ejecución de la orden de compra en mención fungió el señor Mayor JUAN CARLOS VARGAS PINILLA, no obstante, el señor Mayor salió trasladado para otra unidad por lo que para efectos de la presente liquidación ejercerá como supervisor liquidador el señor SV. WILLMAR DABEY CORTES LEÓN Suboficial B4 de la Primera Brigada (E).

IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución de la Orden de Compra No. 95892, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico y económico de acuerdo a la Resolución No. 022 del 22 de agosto de 2022 y resolución 025 del 05 de septiembre de 2022, los que se indican en el cuadro que continúa.

De igual forma, en dicha gráfica, se menciona el nombre del Representante legal de la firma con la que se llevó a cabo la orden de compra.

| | | |
|---------------------------------------|--|------------------------------------|
| Gerente del proyecto | TC. ARIEL HERNANDEZ QUINTERO | |
| Comité estructurador | Técnico | SV. WILLIAM RAFAEL CHACON VANEGAS |
| | Jurídico | PS. LISCETH BALVINA RODRÍGUEZ R |
| | Económico | PS. LIZETH XIMENA FUQUENE GARCÍA |
| Comité evaluador | Técnico | CP. FRANK HERNANDEZ CORREDOR |
| | Jurídico | PS. LAURA CAROLINA GÓMEZ RODRÍGUEZ |
| | Económico | PS. PAULA ANDREA BONILLA ARIAS |
| Supervisor (es) del contrato | MY JUAN CARLOS VARGAS PINILLA SV. WILLMAR DABEY CORTES LEÓN | |
| Representante legal firma Contratista | DOTACION INTEGRAL S.A.S | |

Que, el personal nombrado mediante el presente acto administrativo cumplirá con las funciones consignadas en la Resolución No. 006 del 04 de febrero de 2022, "Por la cual se fijan funciones de los

servidores públicos y asesores que intervienen en la actividad contractual como Gerentes de Proyecto, Supervisores, Integrantes de los Comités Estructuradores y Evaluadores para los procesos de contratación que se llevan a cabo por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, incluida la contratación de los prestadores de Servicio para las diferentes Unidades Centralizadas por esta CENAC y para la misma Dirección", suscrita por el Director y Ordenador del Gasto CENAC REGIONAL TUNJA, la Resolución Nro. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional" y la Directiva 012 de 21 de septiembre de 2020 "Políticas de Contratación" expedidas por el Ministerio de Defensa, así como lo correspondiente y establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente.

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

| |
|---|
| PS. Lisceth Balvina Rodríguez R Asesora Jurídica Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA". |
| PS. Lizeth Ximena Fuquene García Asesora Económica Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA". |

De acuerdo al principio de buena fe, las personas arriba mencionadas, con los soportes documentales que integran la totalidad de la carpeta maestra revisaron la presente acta de liquidación.

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de la Central Administrativa y Contable "CENAC" Tunja.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente la Orden de Compra No. 95892 de fecha 12 de septiembre de 2022, celebrada entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA**, representado por la señora **Teniente Coronel DERLY VIANETH ROJAS FIGUEROA** y la empresa **DOTACION INTEGRAL S.A.S con NIT 830.513.863-2** representada legalmente por el señor **ALVARO LONDOÑO LONDOÑO** Identificado con cedula ciudadanía N° 70.120.406 expedida en Medellín.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la Orden de Compra No. 95892, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA**, el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes (TERMINOS Y RIESGOS SEGÚN ACUERDO MARCO DE PRECIOS).

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Tunja, a los ventidos (22) días del mes de diciembre de 2023.

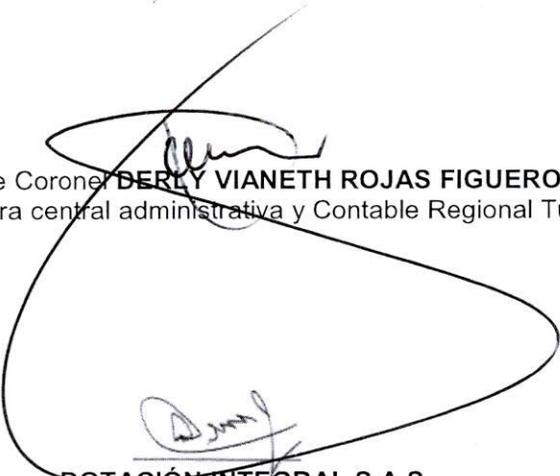
POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja - Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Ordenador del Gasto

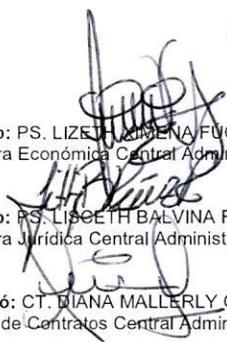

Teniente Coronel **DERLY VIANETH ROJAS FIGUEROA**
Directora central administrativa y Contable Regional Tunja

POR EL CONTRATISTA,


DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S
NIT 830513863
R/L ÁLVARO LONDOÑO LONDOÑO
Cedula de Ciudadanía No 70.120.406 expedida en Medellín

SUPERVISOR


SV. WILLMAR DABEY CORTES LEÓN
SUBOFICIAL B4 DE LA BR1 (E) y/o quien haga sus veces
Supervisor


Reviso: PS. LIZEY BALBINA FUQUENE GARCÍA
Asesora Económica Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".

Reviso: PS. LISSETH BALVINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Asesora Jurídica Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".

Aprobó: CT. DIANA MALLERLY GONGORA SALAZAR
Oficial de Contratos Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".